



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2022-00112-00.

Confirmación. 355966.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Reconocer personería al profesional del derecho Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.** Poner de presente, que el traslado de los medios exceptivos, fue descorrido por la parte demandante en tiempo.
- 3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022.

Una vez en firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite.

- 4.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92fc0748e2aab846b72b38b7ae8c6117a9326b562948b9f5b5fe6a1d1d246b2**

Documento generado en 05/07/2022 07:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>